



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Rechaza planteo interpuesto por la Dra. Carolina Isla - Tribunal Concurso Docente -

VISTO:

El expediente Cudap nº 0027519/2019, por el cual se tramita el llamado y la conformación del tribunal de concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Prostodoncia III "B" de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo aprobó la constitución del tribunal evaluador, por RHCD-2019-191-E-UNC-DEC#FO;

Que por expediente Cudap nº 0033279/2019, la Dra. Carolina F. Isla solicita ser tenida en cuenta como aspirante al concurso de referencia; e impugna la RHCD-2019-191-E-UNC-DEC#FO por cuanto, considera, que el tribunal se integra en su totalidad con hombres (tanto titulares como suplentes);

Que no existen agravios reales y concretos en los derechos de la impugnante, sino simplemente un potencial perjuicio por considerar que el Jurado asumirá un criterio parcial;

Que el hecho de que el Jurado se encuentre conformado por hombres es una circunstancia azarosa que no implica por sí misma un perjuicio para la impugnante;

Que tampoco se ha aportado ningún elemento de prueba que permita sostener la pretensión de la Dra. Isla, por lo que el planteo luce arbitrario y dogmático;

Que, el planteo de la Dra. Isla tampoco puede ser entendido como una *recusación*, en los términos de la Ord. HCS 06/08, TO por Ord. HCS 465/17, también debería ser rechazado, por cuanto no sería posible atender a una recusación genérica sobre todos los miembros del jurado, por el solo hecho de ser hombres;

Que, las causales de recusación se encuentran previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación (tal como lo dispone el Art. 10 de la Ordenanza antes referenciada), siendo solo los allí previstos los motivos admisibles

para su procedencia;

Que no encontrándose prevista la causal apuntada por la impugnante, se entiende que aún siendo entendido como *recusación*, el planteo debe ser rechazado;

Que, la asesoría legal de la Facultad se ha expedido a fs. 86 por medio de su Informe nº 184/2019;

Por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Rechazar el planteo interpuesto con fecha 15 de julio del corriente año, por la Dra. Carolina F. Isla, en contra de la RHCD-2019-191-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 2º: Disponer se continúe con el proceso de aprobación de la constitución del tribunal de concurso, propuesto por RHCD-2019-191-E-UNC-DEC#FO, por ante el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Tómese nota, notifíquese a la interesada, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.